



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Ibagué

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante(s): María Stella Flórez López y otros.
Demandado(s): Freddy Alexander Ordoñez Salamanca y otros.
Radicación: 73001310300520220005300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, con escrito de contestación del llamamiento en garantía por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A. (cfr. *archivo 004 Cuaderno C02*) y con constancia secretarial que antecede (cfr. *archivo 005 Cuaderno 002*) por lo que, el juzgado, **DISPONE**:

1. **TENER** por **CONTESTADO** en oportunidad el llamamiento en garantía por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A., efectuado por los demandados POSTOBÓN S.A. y FREDDY ALEXANDER ORDOÑEZ SALAMANCA. Se deja constancia que el profesional del derecho contestó el llamamiento en garantía, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

2. Sobre el reconocimiento de personería estese a lo dispuesto en auto de fecha 30 de noviembre de 2023, obrante en el cuaderno principal (*archivo 026*).

3. Como quiera que ya se encuentra en debida forma trabada la relación jurídico-procesal, se advierte como en el cuaderno principal se adelantará el trámite de rigor a las excepciones de mérito y a la objeción al juramento estimatorio planteadas por la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE (2-2),

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

TAVM

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 81, hoy 4 de julio de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUIS DEMETRIO VIANA ANGARITA
Secretario

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4185546c4f34108504b31aa7603f0a820d76622bc1cad7fa19fa5a2cf128a8f**

Documento generado en 03/07/2024 05:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>